



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 79-2024- AL/MDSL

San Luis de Cañete, 22 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

VISTO;

La Resolución de Alcaldía N° 243-2023-AL/MDSL de fecha 01 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional establece que, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8 señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39 del mismo cuerpo legal que señala por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, señala las atribuciones del alcalde siendo uno de ellos; **inciso 17° Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;**

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: **"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad"**; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la Realización del concurso público;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece: **"El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación"**; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prorrogación o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior", consecuentemente el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el Año Fiscal; respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías que la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza) la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 243-2023-AL/MDSL de fecha 01 de agosto de 2023, se procedió a designar al Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Luis;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de conformidad con lo dispuesto, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia del Abg. ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ con DNI N° 45245242, en el cargo de CAS CONFIANZA como Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Abg. FRANK VALDIGLESIAS OVIEDO identificado con DNI N° 43355841, Gerente (e) de Asesoría Jurídica de la MDSL, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete, con las atribuciones y obligaciones establecidas por ley, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la persona antes descrita, a fin de que realice la entrega formal de cargo, asimismo notificar a las demás áreas competentes la presente Resolución de Alcaldía, para su debido cumplimiento y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo aprobado.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información (TIC) y Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE
Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz
ALCALDE